



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0408/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALC/DGGAJ/DPC/0454/2023 de fecha 05 de abril de 2023, signado por el Director de Participación Ciudadana de la Alcaldía Coyoacán, el Lic. Jorge Juárez Grande, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Xóchitl Bravo Espinosa y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1506/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Jorge Juárez Grande, Director de Participación Ciudadana de la Alcaldía Coyoacán.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. María Azucena Maurício Martínez	Nom. 8	

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
II LEGISLATURA
17 ABR 2023
Recibió: Rosa Soriano
Hora: 10:58 hr



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00002013
FECHA: 17-04-2023
HORA: 14:50
RECIBÍO: Cony
Con Qneto.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Coyoacán, Ciudad de México a 05 de abril de 2023

ALC/DGGAJ/DPC/ 0454 /2023

Asunto: Respuesta al oficio
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00074.13/2023

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00074.13/2023, adjuntando el oficio MDSPOSA/CSP/1506/2023, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución celebrada el día 14 de marzo de 2023, por el que resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México para que los Órganos Dictaminadores de Proyectos de Presupuesto Participativo 2023-2024, se apeguen a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana, relativo a los proyectos registrados que tengan que ser ejercidos bajo erogaciones con cargo al capítulo 4000; así como a abstenerse de impulsar proyectos del presupuesto participativo encaminados a suplir sus acciones de gobierno a las responsabilidades que como gobierno les competen y se enfoquen en proyectos comunitarios que optimicen el entorno de las diversas unidades territoriales de su respectiva demarcación territorial.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México para que a través de los Órganos Dictaminadores de Proyectos de Presupuesto Participativo 2023-2024, a realizar sus dictámenes con estricto apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de recursos de la Ciudad de México, bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas.

En atención al Punto de Acuerdo suscrito por la Diputada Xóchitl Bravo Espinosa, Vicecoordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, II Legislatura de Honorable Congreso de la Ciudad de México; y en cuanto al resolutivo primero es de hacer notar que las Alcaldías en ningún caso pueden intervenir de manera independiente y en carácter de Autoridad en las funciones de los Órganos Dictaminadores que conforme lo señala el Artículo 126 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 126.- Para los efectos de determinar la factibilidad de los proyectos de presupuesto participativo, las Alcaldías deberán de crear un Órgano Dictaminador integrado por las siguientes personas, **todas con voz y voto**:

- a) Cinco especialistas con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a dictaminar, provenientes de instituciones académicas, que serán propuestos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México. El Órgano Electoral realizará el procedimiento para seleccionar a las personas especialistas mediante insaculación en su plataforma, mismas que estarán en cada uno de los Órganos Dictaminadores;

Montserrat número 92,
Los Reyes Coyoacán.
C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán.
Teléfono: 55 56580149

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
coyoacán
¡ ESTÁ CONTIGO !

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



- b) La persona Concejal que presida la Comisión de Participación Ciudadana, o en caso de no existir dicha Comisión, será la o el Concejal que el propio Concejo determine;
- c) Dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, afín a la naturaleza de los proyectos presentados;
- d) La persona titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía, quien será la que convoque y presida las Sesiones.

Desde el momento de la Instalación del Órgano Dictaminador, con y sin voto:

- a) Un Contralor o Contralora Ciudadana, designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
- b) La persona Titular del Órgano Interno de Control de la Alcaldía.

Es importante mencionar que este colegiado se integra por nueve personas con derecho de voz y voto, de los cuales 5 conforman mayoría y no forman parte en ningún sentido de la estructura de Gobierno de la Alcaldía, por tal motivo el exhorto es inviable e improcedente a través de las Alcaldías; pues no se trata de actos de gobierno que se deriven de las funciones de las Alcaldías y en su caso, pueden dirigirse a los miembros de los Órganos Dictaminadores, ya que la función de un Órgano Colegiado se rige por las determinaciones que en su mayoría son aprobados en la propia función que establezca dicho Órgano, apegadas a nuestras Constituciones Políticas y Leyes Aplicables.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


LIC. JORGE JUÁREZ GRANDE

C. c. c. p.-
Mtro. Obdulio Ávila Mayo - Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Ref.- DGGAJ/0934/2023
Fernando Daniel Cravioto Padilla - Director Ejecutivo de Vinculación Interinstitucional, Ref.- COY/0726/2023 Folio 1214
Archivo Ref.- 423
JJG/geh*

Montserrat número 92,
Los Reyes Coyoacán.
C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán.
Teléfono: 55 56580149

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS